

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 200

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-29/83, derivado del Acta SE-39/83, por el que se impone la sanción de: Pérdida Automática de las prestaciones de desempleo con la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora, al trabajador don Marcelino García Domínguez, cuyo último domicilio fue Salamanca, calle Méndez Núñez, número 12, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 18 de enero de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 203

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Avila

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de febrero de 1985, serán los siguientes:

- AREVALO.—Diario.
- AVILA.—Diario.
- FONTIVEROS - CRESPOS.—Diario.
- HERNANSANCHO.—Diario.
- MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario.
- MUNICO.—Diario.
- NARROS DEL CASTILLO.—Diario.
- PIEDRAHITA.—Diario.
- SANCHIDRIAN.—Diario.
- SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15,30 horas de lunes a viernes. Avila, 18 de enero de 1985.
 El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Número 171

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 482

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad «Fontarrón».

EMPLAZAMIENTO: Venta La Tortilla. Aldea del Rey Niño (Avila).

FINALIDAD: Suministro vivienda.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 25 metros de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados UNE-30, aisladores ESA 1.503, con 3 elementos, apoyos metálicos para E. T.

PRESUPUESTO: 161.690 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 172

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 483

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad «Fontarrón».

EMPLAZAMIENTO: Venta La Tortilla. Aldea del Rey Niño (Avila).

FINALIDAD: Suministro vivienda.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 10 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 220/127 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 676.627 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 201

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO
DE AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 487

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

EMPLAZAMIENTO: Navalperal de Pinares.

FINALIDAD: Alimentación bombas agua.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 13 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos, aislamiento amarre 1.503.

PRESUPUESTO: 150.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 202

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO
DE AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 488

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

EMPLAZAMIENTO: Navalperal de Pinares.

FINALIDAD: Alimentación bombas agua.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 75 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando, 24 KV. y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.008.344 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 138

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Dirección General de Obras
Hidráulicas*

COMISARIA DE AGUAS DEL
DUERO

A N U N C I O

Don Lázaro García Martín, con domicilio en Barco de Avila, calle Pozo, 46, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar extracciones de 1.000 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Villar de Corneja (Avila), con destino a obras.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a realización de obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 10 de enero de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 888/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados D. Diego Romero Ledesma y D.^a María del Carmen Ramos Fernández, por su comparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Diego Romero Ledesma y doña M.^a del Carmen Ramos Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 76.666 pesetas de principal y 21.846 pesetas de gastos de protesto y los intereses le-

gales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—204

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 887/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Nazario San Segundo García y don Alfredo Meneses Rodríguez, por su incompetencia en situación de rebel-
día, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Nazario San Segundo García y don Alfredo Meneses Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 36.917 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al to-

tal pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—205

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 885/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Rafael Maulias Ariza y doña Elena Martín Enaldo, por su incompetencia en situación de rebel-
día, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Rafael Maulias Ariza y doña Elena Martín Enaldo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 208.338 pesetas de principal y 55.262 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia

publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—206

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 886/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Balbino Gómez Jiménez y doña Concepción de Castro Martín, por su incompetencia en situación de rebel-
día, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Balbino Gómez Jiménez y doña Concepción de Castro Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 140.090 pesetas de principal y 44.636 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos

que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—207

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO DE REQUERIMIENTO
DE PAGO

En el juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 831/84, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Carlos Ramiro Reglero y doña Angeles Martínez Bautista, se ha acordado por providencia de esta fecha, por ser desconocido el paradero de los demandados, requerirles por medio del presente para que en el plazo de diez días satisfagan a la entidad prestamista demandante, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, el crédito hipotecario, ascendente a 1.320.000 pesetas de principal; 402.167 pesetas de intereses vencidos y 198.000 pesetas calculadas para intereses por vencer y costas con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—208

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 714/83, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra la entidad mercantil LUSA, S. A. y otros por ser desconocido el domicilio social de dicha entidad demandada por providencia de

esta fecha, se ha acordado requerir por el presente edicto al representante legal de la misma para que en término de diez días satisfaga a la entidad prestamista Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, el crédito hipotecario ascendente a pesetas 27.667.533 de principal; 7.786.261 pesetas de intereses vencidos; 311.450 pesetas de IGTE y pesetas 4.808.000 para intereses por vencer y costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—209

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 51/85, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Marciana Gutiérrez Garzón, natural y vecina de Urraca Miguel, hoy Barrio de Avila, fallecida en esta ciudad el día 10 de abril de 1984, era hija de don Regino Gutiérrez Merinero y doña Emiliana Garzón Burguillo, que la premurieron, estuvo casada en únicas nupcias con don Amalio Gonzalo Caballero.

Ha solicitado ser declarado único y universal heredero, dicho cónyuge viudo, don Amalio Gonzalo Caballero.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—210

Ayuntamiento de Serranillos

E D I C T O

Por don Simón Hernández Marlasca, solicita a este Ayuntamiento, licencia de apertura y funcionamiento de un local de su propiedad, sito en la Carretera de Avila, s/n., el cual pretende destinar a Aderezo y Envasado de aceitunas.

Lo que se hace público para quienes pudieran estar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan reclamar y hacer las observaciones que estimen oportunas, que se consideren justas, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Serranillos, 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Marcelino José Sánchez*.

—124

Ayuntamiento de Fuentes de Año

E D I C T O

Aprobadas por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria del día 5 de septiembre de 1984, la imposición de las Ordenanzas siguientes, quedan las tarifas establecidas de la forma siguiente:

1.ª ORDENANZA Y TARIFAS
SOBRE AGUA POTABLE
A DOMICILIO.

Canon: 90 pesetas.

Hasta 15 metros cúbicos: 6 pesetas metro cúbico.

De 15 metros cúbicos hasta 20 metros cúbicos: 25 pesetas metro cúbico.

De 20 metros cúbicos hasta 25 metros cúbicos: 35 pesetas metro cúbico.

De 25 metros cúbicos hasta 30 metros cúbicos: 50 pesetas metro cúbico.

De 30 metros cúbicos en adelante: 65 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche: 6.000 pesetas.

2.ª ORDENANZA DE TRAN-
SITO DE GANADO.

Por cada cabeza de ganado lanar: 12 pesetas.

Por cada cabeza de ganado vacuno: 200 pesetas.

Por cada cabeza de ganado mular: 200 pesetas.

3.^a TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTRAN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION.

Cosechadoras: 1.000 pesetas.

4.^a ARBITRIO CON FIN FISCAL SOBRE GATOS Y PERROS EN CONVIVENCIA HUMANA.

Perros: 300 pesetas cada uno.

5.^a TASA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Metro lineal de canales: 10 pesetas.

6.^a IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

a) *Turismos.*

De menos de 8 CV. fiscales: 800 pesetas.

De 8 CV. hasta 12 CV. fiscales: 2.250 pesetas.

De 12 CV. hasta 16 CV. fiscales: 4.800 pesetas.

De más de 16 CV. fiscales: pesetas 6.000.

b) *Autobuses.*

De menos de 21 plazas: 5.600 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 8.000 pesetas.

De más de 50 plazas: 10.000 pesetas.

c) *Camiones.*

De menos de 1.000 kilos de carga útil: 2.800 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil: 5.600 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil: 8.000 pesetas.

De más de 9.999 kilos de carga útil: 10.000 pesetas.

d) *Tractores.*

De menos de 16 CV. fiscales: 1.400 pesetas.

De 16 a 25 CV. fiscales: 2.800 pesetas.

De más de 25 CV. fiscales: 5.600 pesetas.

e) *Remolques y semirremolques.*

De menos de 1.000 kilos de carga útil: 1.400 pesetas.

De 1.000 kilos a 2.999 kilos de carga útil: 2.800 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil: 5.600 pesetas.

f) *Otros vehículos.*

Ciclomotores: 200 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c. c.: 300 pesetas.

Motocicletas de más de 125 c. c. hasta 250 c. c.: 500 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c. c.: 1.500 pesetas.

7.^a TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, ETC.

Poste de hierro: 60 pesetas.

Poste de madera: 12 pesetas.

Cables metro lineal: 2 pesetas.

Palomillas simples: 2 pesetas.

Palomillas dobles: 4 pesetas.

Cajas de amarre de distribución y Registro: 17,50 pesetas.

8.^a TRIBUTO CON FIN NO FISCAL DE SOLARES SIN CERCAR.

Por cada metro lineal: 20 pesetas.

9.^a ENTRADAS DE VEHICULOS.

Puertas carreteras: 200 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose sido aprobado con el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h, de la citada Ley.

Fuentes de Año, a 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Flaviano Martín Rodríguez.*

—145

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Seguridad Abulense, S. A., solicita autorización para instalar un local dedicado a la venta de aparatos de seguridad e informática, en la calle Avenida de la Constitución, 14, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 14 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—147

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 536.105 pesetas.

TERCERO. — PERSONAL. —

3.1. Dar cuenta de la jubilación forzosa del farmacéutico titular don Felipe Rogero Baró. Queda enterada la Comisión y le agradece los servicios prestados.—3.2. Escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Administración Local denegando jubilación por invalidez de don Elías González Moreno. Se acuerda no recurrir la resolución al no haber suficientes pruebas médicas y requerir al señor González Moreno para que se reintegre al ejercicio de su cargo.

CUARTO.— BIENES.—4.1. Adquisición de fotocopiadora. Se acuerda inclinarse por la oferta de Rank Xerox, S. A., solicitando el informe del señor Intermentor de Fondos.

QUINTO. — POLICIA URBANA.—5.1. Otras licencias y autorizaciones. a) De letreros. Se concede licencia para pintar letreros en fachada de local sito en calle de Eusebio Revilla.

SEXTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero.*—El Secretario, *José-Antonio Reglero.*

—148

Ayuntamiento de Muñogrande

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir para el ejercicio económico de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 1984, con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado texto legal y a los efectos establecidos en el mismo el extracto de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que han sufrido modificación, queda como sigue:

1.ª Ordenanza Fiscal que regula la tasa por desagüe de canales y por gotereo.

Metro lineal de canales: 15 pesetas.

Metro lineal de gotereo: 15 pesetas.

2.ª Ordenanza fiscal que regula el tránsito de ganado por la vía pública.

Vacuno: 100 pesetas.

Ovino y Caprino: 10 pesetas.

3.ª Ordenanza fiscal que regula la tasa de aprovechamiento de hierbas.

Vacuno en Muñogrande: 600 pesetas.

Vacuno en Castilblanco: 800 pesetas.

4.ª Ordenanza fiscal que regula la tasa del servicio de agua potable a domicilio.

Mínimo de 15 metros cúbicos al trimestre, 200 pesetas.

Cada metro cúbico más de 15 a 50 metros cúbicos: a 16 pesetas.

Cada metro cúbico más de 50 a 100 metros cúbicos: a 20 pesetas.

Cada metro cúbico más de 100 metros cúbicos: a 25 pesetas.

Muñogrande, a 29 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—163

Ayuntamiento de Donjimeno

A N U N C I O

El próximo día veinte de febrero de 1985, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para la enajenación del solar propiedad

municipal, sito en la calle De Arévalo, s/n., de los Propios Municipales, bajo las siguientes

BASES

PRIMERA.—*Objeto*.—La enajenación mediante subasta pública por el sistema de sobre cerrado, del solar propiedad Municipal, y que aparece inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos con el número 46, cuya descripción es la siguiente:

FINCA NUMERO 46.—Un solar en el casco Urbano de Donjimeno, en la CP. de Arévalo, s/n. de las características siguientes. Tiene como linderos.

NORTE: Ronda del Pueblo.

SUR: Salida a la Carretera de Arévalo.

ESTE: Pico de unión Ronda del Pueblo con Carretera de Arévalo.

OESTE: Laguna de la Torre.

CABIDA: Ochocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados (870,37 metros cuadrados).

CLASIFICACION EN EL INVENTARIO DE BIENES: Como bienes de propios.

CARGAS O GRAVAMENES: No tiene cargas o gravámenes.

INSCRIPCION: Tomo 2.907. Libro 47. Folio 13. Finca 4.927. Inscripción 1.ª.

SEGUNDA.—*Destino de la enajenación*.—El importe del valor de la enajenación del solar será destinado para la construcción del Depósito del Abastecimiento de aguas a esta localidad.

TERCERO.—El solar objeto de enajenación será destinado para la construcción de una nave para la recepción y enfriadero de leche de los agricultores de este término Municipal, así como para otras construcciones de carácter agropecuario.

CUARTO.—*Plazo para la realización de las obras*.—Se concede un plazo máximo de doce meses a partir del día siguiente a la formalización o del otorgamiento de escritura Pública ante Notario para que se inicien las obras de construcción del edificio a que va a ser destinado, y su terminación será de otros nueve meses más. Transcurrido dicho período sin haber hecho y terminadas las obras de acuerdo con el Proyecto de las mismas, reverterán definitivamente y a exclusiva propiedad del Ayuntamiento

to, sin derecho a indemnización económica por ningún concepto.

QUINTO.—*Personas que podrán concurrir a la subasta*.—Toda persona natural o jurídica que no se encuentre afectado por ninguna de las incompatibilidades o incapacidades establecidas por la Ley.

SEXTO.—El importe del valor solar de la adjudicación definitiva el adjudicatario viene obligado a hacerlo efectivo en este Ayuntamiento en el plazo no superior a quince días a partir del siguiente de haber notificado dicha adjudicación definitiva.

SEPTIMA.—*Precio de tasación*.—El tipo de tasación del solar para optar a la subasta es de ciento setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas.

Las proposiciones que no cubran el tipo de subasta, serán declaradas sin efecto y valor alguno en la apertura de las plicas y en el acto de adjudicación provisional.

Indicadas proposiciones serán presentadas por los interesados en la mesa en sobre cerrado y lacrado, hasta las dieciséis horas del día de la celebración de dicha subasta.

No se admitirán aquéllas que no reúnan las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas.

OCTAVO.—*Formalización del contrato*.—La venta se formalizará en escritura pública otorgada ante Notario dentro del mes siguiente a la fecha de ingreso del valor de la adjudicación en la cuenta de este Ayuntamiento de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Arévalo (Avila).

NOVENA.—*Garantías provisionales y definitivas*.—Para tomar parte en la subasta los licitadores vienen obligados a constituir en la Depositaria Municipal en concepto de garantía provisional, el tres por ciento del precio de tasación, y la garantía definitiva será el equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva, y será constituida dentro del plazo de los dos días siguientes al de la adjudicación definitiva.

DECIMA.—*Obligaciones del adjudicatario*.—El adjudicatario contraerá con el Ayuntamiento las obligaciones derivadas del presente pliego y como supletorias las del vigente Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

DECIMA PRIMERA.— *Gastos a cargo del adjudicatario.*—El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que cause el otorgamiento de la Escritura Pública, anuncios publicados en los distintos Diarios y Boletín Oficial de la Provincia, y los determinados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el pago del impuesto de Derechos Reales y de la inscripción de la finca, así como todos aquellos que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta.

DECIMA SEGUNDA.—Se halla libre de cargas y gravámenes.

DECIMA TERCERA.— *Tribunales que deben conocer el asunto en caso de incidente.*— Para conocer en cuanto a incidencias así como desacuerdo puedan surgir en relación con la subasta, adjudicación definitiva y el otorgamiento de escritura Pública ante Notario, serán los Tribunales Ordinarios del Partido de Arévalo y Avila.

DECIMA TERCERA.— *Presentación del pliego.*— Los pliegos para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que se consigna al final, y será reintegrado de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley del Timbre, a los que se acompañará carta de pago de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional que asciende a 5.222 pesetas, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que determina el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos podrán presentarse todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las diez horas del día de la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, vecino de, domiciliado en, provisto de D. N. I. número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila,

número, de fecha de de 1985, relativo a la subasta para la enajenación de 870,37 metros cuadrados de terreno del solar sito en el casco urbano de este pueblo en su calle de Arévalo, s/n. a la Laguna de la Torre.

Opta a la enajenación del mismo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Donjimenó, 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—164

Ayuntamiento de Navahondilla

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente de cuando aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diecinueve horas, la siguiente subasta:

OBJETO: Aprovechamiento de los pastos de 50 vacunas en Pradera de Guadalamin, del Monte 76 del Catálogo de estos propios.

FECHA DEL APROVECHAMIENTO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1985.

TIPO DE TASACION.— Base: 220.000 pesetas. Índice: 440.000 pesetas.

FIANZAS.—Provisional: 6.600 pesetas; definitiva: el 6 por 100 del importe de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.— De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

FORMA DE ADJUDICACION.—Proposiciones y modelo. La subasta se celebrará a Pliego cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior hábil del fijado para la celebración de la subasta. El modelo de proposición se facilitará en el Ayuntamiento.

GASTOS.—Todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—Quedando desierta la primera, se celebrará una segunda, a los 10 días hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En Navahondilla, a 11 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—165

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

A N U N C I O

Formuladas y rendidas las Cuentas General del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de poder examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen convenientes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Berrocalejo de Aragona, a 17 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—173

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Suplemento de Crédito número 1, por medio del superávit en 31-12-1983, del Presupuesto de Inversiones por un importe de dieciocho millones quinientas treinta mil seiscientas treinta y una (18.530.631) pesetas, se hace público de conformidad con lo establecido en el número 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el siguiente resumen.

AUMENTOS

011,01. Pendiente de Pago del último ejercicio Abastecimiento de Aguas. Consignación inicial, 4.454.941 pesetas. Aumento, pesetas 18.530.631. Consignación definitiva, 22.985.572 pesetas.

Suman los aumentos: Consignación inicial, 4.454.941 pesetas.

Aumentos, 18.530.631 pesetas.
Consignación definitiva, pesetas 22.985.572.

El aumento antes referido de dieciocho millones quinientas treinta mil seiscientos treinta y una pesetas (18.530.631), corresponde al superávit al 31-12-1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones pertinentes, significando que si no se presentaran, quedará firme este acuerdo.

Navalperal de Pinares, a 16 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—174

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

El primer día hábil una vez transcurridos veinte días hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, subdivididos en los lotes que a continuación se consignan y bajo el precio base de tasación que se indica en cada lote.

Se celebrarán tantas subastas cuantos lotes figuran y darán comienzo a las once horas del día en que resulte ser el señalado para la celebración de las mismas, efectuándose una a continuación de otra, por el siguiente orden de relación:

LOTE PRIMERO: Prados del Junca y Caño de las Zarzas, por el precio base de tasación de 104.000 pesetas.

SEGUNDO: Prados de Nava-grande y Prado Huerto, por el precio base de tasación de 142.000 pesetas.

TERCERO: Prados Derroturas, Quiñones y Vallejo, por el precio base de tasación de 45.000 pesetas.

CUARTO: Prado Marisancha, por el precio base de tasación de 32.000 pesetas.

QUINTO: Prados del Berruez, Prado Redondo y Regajal, por el precio base de tasación de pesetas 28.000.

SEXTO: Prados de la Vega y Camino Donjimeno en Magazos,

por el precio base de tasación de 65.000 pesetas.

SEPTIMO: Prados del Hoyo, Peregiles y Bajo, por el precio base de tasación de 65.000 pesetas.

OCTAVO: Prados Camino Arévalo y Hontanilla en Noharre, por el precio de tasación de pesetas 97.000.

NOVENO: Prados Vallejones, Pradejón, Salmorales, y Corva, por el precio base de tasación de 52.000 pesetas.

DECIMO: Prado de las Eras en Palacios, por el precio base de tasación de 90.500 pesetas.

UNDECIMO: Prado de Vallejo Alto y Camino Langa, por el precio base de tasación de 52.000 pesetas.

DUODECIMO: Prados Camino Arévalo, Charcón y Valle en Vinaderos, por el precio base de tasación de 59.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán al alza sobre el precio base fijado y por el procedimiento legal de pliegos cerrados, consignándose en cada pliego el lote por cuyo aprovechamiento se opta.

Los licitadores acompañarán justificante de haber ingresado por cada subasta que concurren, el 3 por 100 de la tasación del lote respectivo, en concepto de fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, según el pliego de condiciones y la legislación aplicable.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina desde el día siguiente en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior al en que resulte ser el señalado para celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones por los que se rigen estas subastas, quedan expuestos al público en la Secretaría, para su examen por los interesados.

Los gastos de este expediente, correrán a cargo de los adjudicatarios proporcionalmente.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran al menos los precios base de tasación.

Si alguna de estas subastas quedase desierta se celebrará la segunda el primer día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el

siguiente de celebración de la primera, a la misma hora, sin previo anuncio y bajo las mismas condiciones y precio base.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la Legislación aplicable al efecto.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con D. N. I. número, con domicilio en, de años de edad, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para las subastas de los aprovechamientos de pastos municipales, opta por el aprovechamiento del lote número y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas y ofrece pagar por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas. Nava de Arévalo, de de 1985 (firma del proponente).

Nava de Arévalo, 14 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—175

Ayuntamiento de Blascosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de la aplicación de las siguientes ordenanzas fiscales que entrarán en vigor en el presente año de 1985.

—OCUPACION DE VIAS PUBLICAS con Quioscos, Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Utiles de Labranza y cualquier otra instalación análoga, con tasa de 25 pesetas por metro cuadrado y día, cotizándose como mínimo siete días.

—CEMENTERIO: Por sepultura de cementerio: 10.000 pesetas.

—POR TRANSITO DE GANADO:

—Vacas: 100 pesetas unidad.

—Lanar: 25 pesetas unidad.

—Cerdeja: 30 pesetas unidad.

—Cabrio: 25 pesetas unidad.

—Perros: 100 pesetas unidad.

—LICENCIA DE OBRAS: Uno por ciento del presupuesto de obra.

En Blascosancho, a 21 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —211